

acuse



# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

# Guanajuato

Fundado el  
14 de Enero de 1877

Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	37

SEGUNDA PARTE

20 de Febrero de 2024  
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



# SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESOLUCIÓN del recurso de revocación 02/2024-REV-CG aprobada por el Consejo General interpuesto en contra del Acuerdo CGIEEG/014/2024, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo 428, mediante el cual se donan diversos bienes muebles en favor del Municipio de Romita, perteneciente a esta Entidad Federativa..... 30

### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PRIMERA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024..... 33

### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ABASOLO

ACUERDO mediante el cual se emite el Tabulador de Costos de Trámites y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Abasolo..... 36

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – ABASOLO, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 37

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

RESOLUCIÓN respecto de la Licitación Pública Nacional No. Concesión 01/2023 para la Construcción y Operación de la estación de transferencia, así como la etapa de traslado a disposición final para el manejo integral de residuos sólidos urbanos del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato..... 39

DESAFECTACIÓN del dominio público de las fracciones del predio propiedad Municipal ubicado al lado oriente de la población de Pozos, perteneciente al Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato y se otorga la donación a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro "Lomas Verdes del Mirador, A. C." ..... 42

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

REGLAMENTO de la Clínica de Hemodiálisis del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Silao de la Victoria, Guanajuato..... 45



**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

EL C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CONCESIÓN 01/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, ASÍ COMO LA ETAPA DE TRASLADO A DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.-** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 03/2024, CELEBRADA EN FECHA 19 DE ENERO DE 2024, SE DIO LECTURA Y DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO A CONCESIONAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 01/2023 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, ASÍ COMO LA ETAPA DE TRASLADO A DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 Y 196 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA QUE EL DICTAMEN CONTIENE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN RESPECTO A LOS REQUISITOS TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA ESTIPULADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; EVALUADOS Y ANALIZADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**SEGUNDO.-** SE ESTABLECE QUE DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN SE PRESENTARON 3 SOLICITUDES:

1. COMERCIALIZADORA ELICAR. S.A DE C.V.
2. CARRILLO, SANTANDER Y ASOCIADOS S.C.
3. GLOBAL LIN TRADING S.A. DE C.V.

AL VERIFICAR LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, Y ADMINISTRATIVAS, LAS TRES PERSONAS MORALES (COMERCIALIZADORA ELICAR S.A DE C.V., CARRILLO, SANTANDER Y ASOCIADOS S.C., Y GLOBAL LIN TRADING S.A. DE C.V.) CUMPLEN CON LOS MISMOS.

POR OTRA PARTE, PROPOSICIONES MARCADAS CON LOS NÚMEROS 2 Y 3, ÉSTAS NO CUMPLEN CON LA CONSIDERACIÓN FINANCIERA QUE SE ESTIPULO EN LA BASE SÉPTIMA EMITIDA, YA QUE:

- CARRILLO, SANTANDER Y ASOCIADOS S.C. PROPONE UN PRECIO POR TONELADA \$190.36 PESOS, MIENTRAS QUE
- GLOBAL LIN TRADING S.A. DE C.V., PROPONE UN PRECIO POR TONELADA \$150.25 PESOS

SIENDO QUE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) MÁS IVA, POR TONELADA RECIBIDA EN LA ZONA DE TRANSFERENCIA Y TRASLADADA AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.

**TERCERO.-** ATENDIENDO AL DICTAMEN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO A CONCESIONAR CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, ASÍ COMO LA ETAPA DE TRASLADO A DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, SE EMITE RESOLUCIÓN ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LA CONCESIÓN, CON VIGENCIA DE 20 AÑOS A FAVOR DEL LICITANTE "COMERCIALIZADORA ELICAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUIEN FUE LA PROPUESTA MÁS ADECUADA A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO TOMANDO EN CUENTA QUE SU PRECIO ES CONVENIENTE, Y CON ESTO SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

**CUARTO.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y FALLO HACE LAS VECES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y OBLIGA AL LICITANTE SELECCIONADO COMO GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO, DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. POR LO ANTERIOR, SE DETERMINA OTORGAR EL TÍTULO – CONCESIÓN A "COMERCIALIZADORA ELICAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" PARA LA CONCESIÓN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, ASÍ COMO LA ETAPA DE TRASLADO A DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR UN TOTAL DE 20 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

**QUINTO.-** SE LE NOTIFICA AL LICITANTE SELECCIONADO COMO GANADOR DE ESTA LICITACIÓN, QUE EL CONTRATO RESPECTIVO SERÁ FIRMADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CALLE MORELOS NO. 102, ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN LA FECHA Y HORA QUE PARA TALES EFECTOS SE LE COMUNIQUE.

**SEXTO.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y FALLO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN AL LICITANTE SELECCIONADO COMO GANADOR DE LA LICITACIÓN, COMPROMETIÉNDOLO Y OBLIGÁNDOLO A LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO, A PRESTAR EL SERVICIO, ASÍ COMO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**SÉPTIMO.-** CON LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO DE RESOLUCIÓN Y FALLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 01/2023, POR LO QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO DE MANERA FORMAL Y TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVO E INAPELABLE. EL PRESENTE ACUERDO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**OCTAVO.-** SE PROPONE EL QUE SE INSTRUYA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDAN A LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL FALLO PROPUESTO A TRAVÉS DEL DICTAMEN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO A CONCESIONAR.

**NOVENO.-** REMÍTASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**DÉCIMO.-** EN VIRTUD DE QUE LA VIGENCIA DEL TÍTULO – CONCESIÓN ES POR UN PLAZO DE 20 AÑOS, EXCEDIENDO EN CONSECUENCIA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL ACTUAL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SUBSECUENTES, PODRÁN RATIFICAR, REVISAR O EN SU CASO, MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA MISMA; SITUACIÓN QUE SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO, NOMBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, Y EN LA CUAL SE ENCUENTREN INTEGRADOS EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, LA TESORERA MUNICIPAL, Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DE IGUAL MANERA POR PARTE DEL CONCESIONARIO DESIGNARÁ UN GRUPO DE TRES PERSONAS PARA QUE EN CONJUNTO SEA ANALIZADO EL TÍTULO -CONCESIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN SER CONVOCADOS A MESAS DE TRABAJO POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO EL ENCARGADO DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA, PREVIO ACUERDO QUE EN TAL SENTIDO EMITA EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**DÉCIMO PRIMERO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SE PRESUPUESTE EN LOS AÑOS FISCALES QUE DURE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y SE TENGAN LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EFECTUADAS EN EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO AL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



L.A.E. JAIME MATA PÉREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), J) Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ACTA NÚMERO 46/2023, APROBÓ LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO LAS FRACCIONES DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO AL LADO ORIENTE DE LA POBLACIÓN DE POZOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, QUE ENSEGUIDA SE DESCRIBEN:

- ✓ MANZANA 1, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 315.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
  - AL SUR EN 2 LÍNEAS: LA PRIMERA DE 19.35 METROS Y LA SEGUNDA DE 5.00 METROS CON CALLE DYLAN.
  - AL NORESTE 28.04 METROS CON PROLONGACIÓN LEANDRO VALLE.
  - AL OESTE 26.13 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN LA NUEVA.
- ✓ MANZANA 2, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,036.23 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
  - AL NORESTE 57.85 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO.
  - AL SUROESTE 36.03 METROS CON PROLONGACIÓN LEANDRO VALLE.
  - AL NOROESTE EN 2 LÍNEAS: DE 39.90 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN LA NUEVA Y 9.37 METROS CON EJIDO POZOS.
  - AL SURESTE 40.00 METROS CON CALLE DYLAN.
- ✓ MANZANA 3, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,893.47 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
  - AL NORESTE 40.33 METROS CON CALLE PEDREGAL.
  - AL SUROESTE 54.35 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO.
  - AL NORTE 42.39 METROS CON EJIDO POZOS.
  - AL SURESTE 40.00 METROS CON CALLE DYLAN.
- ✓ MANZANA 4, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 898.22 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
  - AL NOROESTE EN 2 LÍNEAS, DE 63.37 METROS CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y 4.57 METROS CON EJIDO POZOS.
  - AL SURESTE 55.00 METROS CON CALLE DYLAN.
  - AL ESTE 18.37 METROS CON EJIDO POZOS.

o AL SUROESTE 14.50 METROS CON CALLE PEDREGAL.

FRACCIONES DE SUPERFICIE QUE CORRESPONDEN A LA LOTIFICACIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE, RESERVÁNDOSE PARA EL MUNICIPIO UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO POR UNA SUPERFICIE DE 708.85 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

o AL SURESTE EN 67.47 METROS CON EJIDO POZOS.

o AL NOROESTE 67.47 METROS CON EJIDO POZOS.

o AL SUROESTE EN 22.32 CON CALLE PEDREGAL.

DICHAS FRACCIONES DE TERRENO SE ENCUENTRAN AMPARADAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,253 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL TOMO X DÉCIMO, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006, TIRADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA ELIZABETH LINO BRIONES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, CON LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FECHA 12 DE JULIO DE 2006, BAJO EL FOLIO REAL R33\*10263, CON CUENTA CATASTRAL 30 - M - 001633 - 001.

**SEGUNDO.-** SE REALIZA LA DONACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO ANTES DESCRITAS, CON EXCEPCIÓN DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "LOMAS VERDES DEL MIRADOR A.C." CON EL OBJETO DE DOTAR A LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONEN DE UN LOTE DE TERRENO QUE YA TIENEN EN POSESIÓN EN RAZÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003, Y CON ESTO, RESOLVER UN PROBLEMA SOCIAL QUE DATA DESDE EL MES DE ABRIL DE 2002, CONTRIBUYENDO ASÍ A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, ASOCIACIÓN CIVIL EN LA CUAL PARTICIPAN LOS C.C. MA. ZENAIDA CABALLERO RODRÍGUEZ, BERENICE RAMÍREZ RODRÍGUEZ, J. GIL JARAMILLO JIMÉNEZ, OSVALDO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA ANITA MATEHUALA TERÁN, MARÍA ANITA MATEHUALA TERÁN, MARÍA ANITA MATEHUALA TERÁN, JUANA TERÁN NÚÑEZ, MARÍA GUADALUPE MATEHUALA TERÁN, MA. MARTHA MATEHUALA TERÁN, PEDRO CATALINO LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO GALVÁN HERNÁNDEZ, SANJUANA GABRIELA MARTÍNEZ BADILLO, ANA KAREN HERNÁNDEZ ORDUÑA, JOSÉ LUCIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ, IRMA MATEHUALA ORDUÑA, MARÍA MATEHUALA ORDUÑA, GONZALO MATEHUALA ORDUÑA, MARGARITA MATEHUALA ORDUÑA, MARÍA GUADALUPE MATEHUALA ORDUÑA, MARÍA APOLINAR GARCÍA ORTEGA, ÁNGEL SALINAS LÓPEZ, AMELIA MENDOZA TORRES Y RUTH MENDOZA TORRES.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL LAS SUPERFICIES CITADAS CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉL SE ENCUENTRAN O EDIFIQUEN EN CASO DE QUE EL DONATARIO LE DIERE UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO, O BIEN, LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

**TERCERO.-** SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**CUARTO.-** UNA VEZ EJECUTADO EL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PADRÓN INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**QUINTO.-** EL MUNICIPIO REALIZA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, PARA LO CUAL LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS NECESARIAS CORRERÁN A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

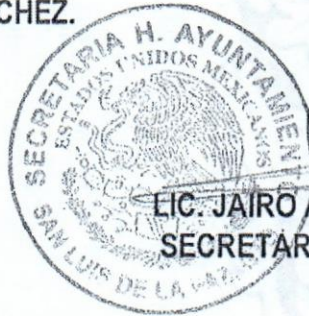
**SEXTO.-** SE APRUEBAN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.


POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO AL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



  
T.S.U. LUIS GERARDO SANCHEZ SANCHEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.